

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y5UQ3-WBDC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 1 de 8 | FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



**BASES DEL XLV CONCURSO OFICIAL DE BAILES POR TANGUILLOS CARNAVALESICOS DE CÁDIZ
CARNAVAL 2025**

1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

Desde hace 45 años, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz organiza durante las fiestas de Carnaval el Concurso Oficial de Baile por Tanguillos Carnavalescos con premios acordes a cada modalidad y con una dotación económica suficiente.

El Tango de Carnaval, llamado también Tanguillo de Cádiz, e incluso, Tango de Cádiz en otras fuentes, representa la música más característica del Carnaval Gaditano. Es una copla que revive cada año y que incorpora a su melodía cadencias de otras músicas. Su compás es de 4 tiempos: 4/4 o también de dos tres cuatro.

Los Tanguillos de Cádiz también se bailan. Hay distintas maneras de bailarlo: individual, por pareja y por grupos. El baile por tanguillo presenta en todas sus maneras de bailarse un paso clave y unos zapateados que siempre se repiten. Este baile es uno de los que resultan más familiares en Cádiz y en los últimos años se va ejecutando cada vez más.

En cuanto a la temática, de sus letras existe una gran variedad, destacando asuntos como el piropo a Cádiz, los temas sentimentales, sucesos acaecidos en la ciudad, personajes populares o los dedicados a la mujer.

Es por estos motivos que el Ayuntamiento organiza el concurso para continuar con la pervivencia de la tradición folclórica de la ciudad y para complementar la oferta de actos carnavalescos como forma de enriquecer la patrimonio inmaterial de nuestra fiesta más característica.

El procedimiento a seguir es el de concurrencia competitiva siéndole de aplicación la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre de 2005.

2º PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar solistas, parejas o grupos que lo soliciten previamente.

2.2- Se establecen las siguientes categorías:

- ALEVINES.....hasta 8 años
- INFANTILES.....de 9 a 12 años
- JUVENILES.....de 13 a 17 años
- ADULTOS.....a partir de los 18 años

Los/as participantes deben tener la edad correspondiente a cada categoría al día de celebración de la final del concurso (8/03/2025).

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 2 de 8 | FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 |
| | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



2.3.- Cada categoría se divide en tres modalidades:

- SOLISTA
- PAREJAS
- GRUPOS (máximo 10 componentes)

En las PAREJAS la CATEGORÍA en la que quedará adscrito será la de aquel componente de mayor edad.

En los GRUPOS cuyos componentes pertenezcan a distintas CATEGORÍA de edad, quedarán adscritos a la Categoría que tenga el mayor número de componentes.

2.4 La presentación al Concurso supone la aceptación de estas bases y su incumplimiento significa la exclusión del mismo.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria e importe máximo de los Premios para esta Convocatoria del año 2025 es:

| Partida Presupuestaria | Cuantía máxima de los Premios del XLV Concurso Oficial de Baile por Tanguillos. |
|------------------------|---|
| 02011 33801 48100 | 11.400,00 € |

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

INSCRIPCIONES

4.1- La inscripción se realizará en la sede electrónica a través del siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, mediante Registro General del Excmo. Ayuntamiento o mediante presentación en las oficinas de la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval, sita en Cuesta de las Calesas, 39 de esta Ciudad.

4.2- Los/as solicitantes rellenarán la hoja de inscripción del Concurso con todos los datos que figuran en ella, según las siguientes indicaciones correspondientes a cada categoría:

- Alevines (No reciben premios económicos):

Se deberá cumplimentar el nombre, apellidos y fecha de nacimiento del/la participante. Los tutores o representantes legales deberán cumplimentar debidamente la solicitud de inscripción junto con el ANEXO I y el ANEXO II, adjuntando copia del DNI del tutor o representante legal, debiendo presentar fotocopia del DNI o Libro de Familia de cada uno de los/as componentes, no admitiéndose ninguna solicitud que no cumpla estos requisitos o que le falte alguna documentación.

- Resto de solicitantes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4695617_Y5UQ3-WBDXC-5B68K-37279EE0B021_1692548905687D154CF6ADF8460) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanocadiz.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cob=5&ent_id=1&dioma=1

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 3 de 8 | 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



En el caso de SOLISTAS Y PAREJAS: los solicitantes beneficiarios, incluidos los menores de edad, tendrán que presentar, junto con la inscripción, DNI o NIF para poder proceder al cobro de los premios. (No se admitirán representantes legales como solicitantes de la inscripción).

En el caso de GRUPOS, serán solicitantes beneficiarios:

- Personas Físicas (Autónomos). La personas físicas deberán estar en situación de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, cuya descripción de actividad sea "Otras actividades de enseñanza".
Deberán aportar copia del documento de declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Administración Tributaria (Modelo 037).
- Personas Jurídicas.

Las personas físicas (Autónomos) deberán aportar DNI, pudiendo identificarse igualmente electrónicamente.

Las personas jurídicas se relacionarán, en todo caso, electrónicamente con el Ayuntamiento de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo Común, identificándose electrónicamente en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 39/2015 de Pcedimiento Administrativo Común.

El representante legal del grupo deberá cumplimentar en el boletín de inscripción, el nombre, apellidos y fecha de nacimiento junto con el DNI o libro de familia (en su caso) de cada participante (anexo I).

En el caso de participantes menores de edad deberá adjuntar autorización de tutores legales del participante junto con copia del DNI del tutor o representante legal no admitiéndose ninguna solicitud que no cumpla estos requisitos o que le falte alguna documentación (anexo II).

4.3. Quienes participen con la música grabada la tendrán que presentar en 1 pendrive para su reproducción. El plazo de presentación será **durante el plazo de solicitudes en la Delegación de Fiestas y Carnaval**.

El incumplimiento de este punto será motivo de descalificación.

Los ficheros deberán tener las siguientes características:

- Cada actuación deberá tener su propio archivo.

El nombre de los archivos deberán identificar la actuación ya sea solistas, parejas o grupos

4.4.- El plazo de presentación de las solicitudes será 5 días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º DESARROLLO DEL CONCURSO

5.1.- El Concurso se desarrollará, durante la semana de Carnaval, en dos fases:

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 4 de 8 | 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



- Semifinales.
 - Final en el Gran Teatro Falla.
- A la Fase Final pasarán un máximo de TRES (3) concursantes por modalidad y categoría.
 - La hora y orden de actuación se comunicará a los/las finalistas, por correo electrónico, entre los días 6 y 7 de marzo de 2025.

5.2.- La organización, aportará la intervención de una Rondalla Tradicional compuesta por guitarra, bandurria, laúd y cante, que participará el último día de semifinales y en la final del concurso.

5.3.- Los/as concursantes que lo deseen podrán aportar sus propios instrumentos y cantantes, que serán por su cuenta, actuarán en la sesión que les corresponda según categoría y modalidad.

5.4.- Los participantes no podrán ser guiados durante su participación en el concurso, debiendo permanecer las/los profesoras/es entre bambalinas y en silencio.

5.5.- Los/as participantes sólo podrán tomar parte en una de las modalidades y una sola vez.

5.6.- Los participantes dispondrán de una zona de escena, para el cambio de vestuario y maquillaje, este espacio estará reservado a los concursantes, profesorado y cuidadores.

5.7.- Los participantes en las modalidades de ALEVINES, INFANTILES Y JUVENILES **deberán estar acompañados en todo momento por dos personas encargadas para su cuidado**, debiendo respetar la actuación de los/las otros/as participantes.

5.8.- La Delegación de Fiestas y Carnaval distribuirá las actuaciones atendiendo a la siguiente preferencia:

- Participantes pertenecientes a la misma categoría.

5.9.- El día y hora de actuación se comunicará con la debida antelación a través del correo electrónico indicado en la solicitud de inscripción.

5.10.- Todo/a participante que no se presente, a pie de escenario, cuando sea avisado para su actuación, quedará descalificado.

5.11.- La Organización, velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del Concurso, aclarando e interviniendo en su momento, cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las bases.

5.12.- El órgano instructor, la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval, elevará la propuesta de resolución del concurso de acuerdo con la valoración, que será elevada la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz para la aprobación del reparto de los premios y posterior publicación de los premios.

6º COMISIÓN SELECCIONADORA

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 5 de 8 | 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



6.1. Los miembros de la Comisión deberán ser concedores del baile por tanguillos carnavalescos de Cádiz, en alguno de sus aspectos: baile, coreografía, música o vestuario.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán aceptar el conocimiento de bases y su cumplimiento.

6.3 No podrá ejercer el cargo de Presidente/a o vocales de la Comisión ningún representante legal y/o profesor/a de algún participante.

6.4 Se establece un Comisión Seleccionadora, compuesta por:

Presidente/a:

- La Presidencia será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- La Presidencia designará a los 3 vocales.
- La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.
- La Presidencia cumplirá y hará cumplir las presentes Bases

Secretario/a:

- La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue.
- Asistirá a las sesiones con voz y sin voto.
- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Actas del desarrollo del concurso.
- Auxiliará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

3 Vocales.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

6.5 El fallo de la Comisión será inapelable.

7º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se premiará independientemente:

7.1 - El baile Tanguillo Carnavalesco, ajustándose a pasos y compás, en el cual el baile será la característica principal, siendo éste un baile gaditano del folklore andaluz.

Se deberá puntuar y valorar de 0 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

- Originalidad y Creatividad.
- Pasos de baile de tanguillos de Cádiz y Técnica.
- Puesta en Escena y Coreografía.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 6 de 8 | FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



7.2- Vestuario, teniendo en cuenta en este último aspecto que el vestuario de todos/as los/as componentes deberá estar en consonancia con los trajes del folklore gaditano, valorándose por tanto el traje típico de Cádiz de Piconera/o y el traje de mariscador/a.

El incumplimiento del vestuario podrá ser motivo de descalificación.

7.3 Premio “Paca Briceño” al mejor traje de Piconera/o (Se valorará de 0 a 5 puntos)

7.4 Premio “Margarita Gallo” al mejor traje de Mariscador/a (Se valorará de 0 a 5 puntos).

8.- PREMIOS

8.1.- Los premios quedan fijados de la siguiente manera:

ALEVINES

Diploma

INFANTILES:

| | | |
|----------|------------|----------|
| Solistas | 1º. Premio | 200,00 € |
| | 2º. Premio | 150,00 € |
| | 3º. Premio | 100,00 € |
| Parejas | 1º. Premio | 300,00 € |
| | 2º. Premio | 250,00 € |
| | 3º. Premio | 200,00 € |
| Grupos | 1º. Premio | 400,00 € |
| | 2º. Premio | 350,00 € |
| | 3º. Premio | 300,00 € |

JUVENILES

| | | |
|----------|------------|----------|
| Solistas | 1º. Premio | 300,00 € |
| | 2º. Premio | 250,00 € |
| | 3º. Premio | 200,00 € |
| Parejas | 1º. Premio | 450,00 € |
| | 2º. Premio | 400,00 € |
| | 3º. Premio | 350,00 € |
| Grupos | 1º. Premio | 600,00 € |
| | 2º. Premio | 550,00 € |
| | 3º. Premio | 500,00 € |

ADULTOS

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 7 de 8 | FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



| | | |
|----------|------------|----------|
| Solistas | 1º. Premio | 400,00 € |
| | 2º. Premio | 350,00 € |
| | 3º. Premio | 300,00 € |
| Parejas | 1º. Premio | 600,00 € |
| | 2º. Premio | 550,00 € |
| | 3º. Premio | 500,00 € |
| Grupos | 1º. Premio | 800,00 € |
| | 2º. Premio | 750,00 € |
| | 3º. Premio | 700,00 € |

PREMIO AL MEJOR VESTUARIO:

| | | |
|--------------|--------|----------|
| PICONERO/A | Premio | 300,00 € |
| MARISCADOR/A | Premio | 300,00 € |

8.2.- A estas cantidades se les descontarán las retenciones legales que pudieran corresponder. Pudiendo quedar desiertos si así lo estimase la Comisión.

8.3.- Los premios se darán a conocer a través de los medios de comunicación.

8.4.- El pago de los premios, se efectuará a través de la cuenta bancaria del/la beneficiario/a, una vez cumplimentada la documentación a través del Portal del Contribuyente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Para recibir el pago, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.

9º JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta de la Comisión Seleccionadora la justificación de los premios.

10º COMPATIBILIDAD

Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 17.3 m Ley 38/2003, LGS), excepción hecha de las indicadas en el apartado dos de este artículo.

11º PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES XLV CONCURSO DE TANGUILLOS 2025 | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |
| Código para validación: Y5UQ3-WBDXC-5B68K Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2025 a las 9:05:31 Página 8 de 8 | 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 29/01/2025 16:48 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 29/01/2025 17:27 | FIRMADO 29/01/2025 17:27 |



La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal.

12º PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el Concurso con intervención de Comisión, para el Concurso Oficial de Tanguillos 2025.
- Legitimación: La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes. Padre, Madre o Tutor/a.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; Datos de contacto;(dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso Oficial de Tanguillos 2025, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

Cádiz, a fecha de la firma electrónica